



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 190 -2018-OSCE/SGE

Jesús María,

09 NOV 2018

VISTOS:

El Informe N° 368-2018/UREH de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 314-2018/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, cuyo artículo 6 establece la actual estructura orgánica de la entidad, conformada por los órganos y unidades orgánicas que ejercerán sus funciones en aplicación de lo dispuesto por el citado documento de gestión, la Ley N° 30225 y sus modificatorias, así como por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, con Resolución N° 194-2016-OSCE/PRE, de fecha 13 de mayo de 2016, se incorporó al señor Isaías Reátegui Ruiz-Eldredge, al cargo de Subdirector de la Subdirección de Asuntos Administrativos Arbitrales;

Que, a través de la Resolución N° 177-2017-OSCE/OAD, de fecha 29 diciembre de 2017, se dispuso, entre otros, el encargo de funciones de la Dirección de Arbitraje al servidor Isaías Reátegui Ruiz - Eldredge;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 327-2018-EF/10, de fecha 04 de octubre de 2018, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, el cual contiene la plaza de Director de Arbitraje como prevista presupuestalmente y no ocupada;

Que, los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos, siendo que el suplente sustituye



al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que mediante Resolución N° 109-2018-OSCE/PRE, de fecha 26 de octubre de 2018, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de los órganos y unidades orgánicas del OSCE, en donde se contempla entre otros, la equivalencia de la Dirección de Arbitraje Administrativo ahora Dirección de Arbitraje y se dispone en el artículo 2 que toda referencia en normas, procedimientos administrativos, resoluciones, directivas, actos administrativos y demás documentos, a los órganos y unidades orgánicas que estuvieran contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10, modificado con Decreto Supremo N° 006-2014-EF, deberá entenderse referida a los órganos y unidades orgánicas contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, conforme al Cuadro de Equivalencia que se aprueba en la presente resolución.

Que, en este contexto, mediante Informe N° 368-2018/UREH, de fecha 08 de noviembre de 2018, la Unidad de Recursos Humanos recomienda formalizar el encargo de la plaza de Director de la Dirección de Arbitraje, en mérito a lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución N° 109-2018-OSCE/PRE; en ese sentido, recomienda se encargue el cargo de Director de Arbitraje al servidor Isaías Reátegui Ruiz – Eldredge; precisando que el citado servidor cumple con los requisitos mínimos para asumir la encargatura propuesta, cargo que se encuentra vacante;

Que, en tal sentido, en el marco de las medidas dispuestas en el artículo 2 de la Resolución N° 109-2018-OSCE/PRE que aprueba el Cuadro de Equivalencias de los órganos y unidades orgánicas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, corresponde encargar el cargo de Director de la Dirección de Arbitraje al servidor Isaías Reátegui Ruiz – Eldredge, a fin de transparentar las acciones administrativas internas;

Que, en el literal c) del numeral 1.5 del artículo 1 de la Resolución N° 001-2018-OSCE/PRE, se delega en la Secretaria General la facultad de disponer la incorporación de servidores públicos del OSCE y autorizar su desplazamiento bajo las modalidades de asignación, encargo, suplencia, rotación, reasignación, destaque, permuta, comisión de servicio y transferencia en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y normas complementarias, en los casos que corresponda;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar a partir de la fecha, el cargo de Director de la Dirección de Arbitraje del OSCE, al señor Isaías Reátegui Ruiz – Eldredge, Subdirector de la Subdirección de Asuntos Administrativos Arbitrales, y en tanto se designe al titular.

Regístrese y comuníquese.




JACQUELINE CALDERÓN VIGO
Secretaria General